

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Diciembre 1898)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Manuel García, vecino de Hellín, una solicitud que ha presentado en 9 del actual sobre registro de 12 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Santa Cruz de Tobed, con el título de «El Santo Cristo», y linda por todos sus vientos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pequeño sobacón abierto en la Hoya de la Morera y distante unos 10 metros de los olivos de Pantaleón Doroteo, vecino de El Frasco, desde cuyo punto se medirán 300 metros Norte y primera estaca; de ésta Saliente 200 metros y segunda; de ésta Mediodía 400 metros y tercera; de ésta Poniente 300 metros y cuarta; de ésta Norte 400 metros y quin-

ta, y de ésta á la primera Saliente 100 metros y quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días preñados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1898.—Germán Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Manuel García, vecino de Hellín, una solicitud que ha presentado en 9 del actual sobre registro de 12 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Tobed, con el título de «María», y linda por todos sus vientos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta encima del barranco de Val de Hoz y muy próximo á un campo de tierra blanca de Juan Palacios, vecino de Tobed, desde cuyo punto se medirán 300 metros Norte y primera estaca; de ésta Saliente 80 metros y segunda; de ésta Mediodía 400 metros y tercera; de ésta Poniente 300 metros y cuarta; de ésta Norte 400 metros y quinta estaca, y de ésta á la primera 220 metros y quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1898.—Germán Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Manuel García, vecino de Hellín, una solicitud que ha presentado en 10 del actual sobre registro de 12 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Aguarón, con el título de «Gran Fortuna», y linda por Norte con las Tembleras, por Este con Barranquillos, por Mediodía con Las Umbrías y por Poniente con camino de la Casa.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de un pozo abierto en la viña llamada del Cabello y distante unos 25 metros del barranco de la Casa, desde cuyo punto se medirán 200 metros Norte y primera estaca; de ésta Saliente 150 metros y segunda; de ésta Mediodía 400 metros y tercera; de ésta Poniente 300 metros y cuarta; de ésta Norte 400 metros quinta estaca y de ésta á la primera 150 metros, y quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1898.—Germán Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Manuel García, vecino de Hellín, una solicitud que ha presentado en 12 del actual sobre registro de 12 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Aguarón, con el título de «Lucero», y linda por Norte con el registro «Gran Fortuna», ó sea Los Tablares, por Saliente con los Barranquillos, por Mediodía con las Umbrías y por Poniente con el barranco de la Casa.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de un pocito abierto en la viña llamada del Cabello y distante unos 25 metros del barranco de la Casa, desde cuyo punto se medirán 200 metros Mediodía y primera estaca; de ésta Poniente 200 metros y segunda; de ésta Mediodía 300 metros y tercera; de ésta Saliente 400 metros y cuarta; de ésta Norte 300 metros quinta estaca y de ésta á la primera Poniente 200 metros, quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1898.—Germán Avedillo.

SECCION TERCERA

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE ZARAGOZA

Contabilidad municipal.—Circular.

Cerrado como ha de quedar definitivamente el día 31 del actual, el ejercicio del presupuesto de 1897-98, recuerdo á los Ayuntamientos la obligación de formar el mismo día 31, los balances generales de fin del ejercicio expresado, ó sea de los 18 meses, para remitirlos por triplicado á la Diputación provincial en el primer correo que salga de la localidad, juntamente con todos los mensuales y cuentas trimestrales que tengan relación con aquellos y no hayan sido rendidos todavía; pues de lo contrario, se verá obligada esta Contaduría á proponer á la Corporación provincial, la imposición de los correctivos que por morosidad autoriza la Instrucción.

Asimismo, he de prevenir á los Ayuntamientos que, habiendo algunos Alcaldes que pretextan para dilatar el envío de las cuentas municipales justificadas, unos la falta de número ó mayoría total de individuos de la Junta para acordar en el examen y censura de las mismas, y otros la carencia de conocimientos de los que vienen llamados á ello por la ley; no han de ser estimadas tales excusas, toda vez que, en cuanto á lo primero, se halla ya previsto por los artículos 104 y 110 de la ley municipal, que si en la primera reunión no hubiese número suficiente, se hará nueva citación para dos días después, expresando la causa, y los que concurren pueden tomar acuerdo, cualquiera que sea su número, y por lo que atañe á la falta de conocimientos, las Comisiones nombradas por las Juntas municipales para dar dictamen en las cuentas, y con mayor razón las mismas Juntas, pueden asesorarse de personas peritas en quienes tengan confianza, conforme á la Real orden de 20 de Febrero de 1876.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1898.—León de la Escosura.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE ZARAGOZA

Pío legado de la Sra. Marquesa de la Gironella

En cumplimiento de lo prevenido en la institución benéfica de que se trata, cuyo patronazgo se halla encomendado á la Junta provincial de Beneficencia, esta Corporación ha acordado consignar

una dote de á 200 libras jaquesas, equivalentes en moneda corriente á 941 pesetas, á una doncella huérfana, honrada, de buenas costumbres, pobre é hija de la parroquia de San Felipe de esta ciudad, que desearé entrar religiosa de obediencia; la cual dote será entregada á la agraciada cuando esté votada y admitida á la profesión, justificándolo documentalente.

Las que, reuniendo las circunstancias expresadas, aspiren á obtener los beneficios de dicha fundación, deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Administración provincial de Beneficencia, de nueve de la mañana á dos de la tarde, dentro del plazo de 30 días, contados desde el de la inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL.

Las instancias se redactarán en papel del sello de pobres y á las mismas habrán de acompañarse, como documentos indispensables, la partida de bautismo de la interesada y las de defunción de sus padres é igualmente los que sean justificativos de su pobreza; debiendo las solicitantes indicar su domicilio actual para pedir los informes necesarios sobre su conducta y poder en su vista resolver con acierto.

Lo que, en ejecución de lo acordado, se hace público á los efectos oportunos.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1898.—El Gobernador Presidente, Germán Avedillo.—El Secretario administrador, José Vidal.

Pío legado de D. Francisco Orera

Esta Junta provincial de Beneficencia, á la que se halla encomendado el patronazgo y administración del Pío legado de D. Francisco Orera, de Daroca, ha acordado, en cumplimiento de uno de los fines benéficos de dicha fundación, consignar una dote de á 100 libras jaquesas, ó sean 470'50 pesetas, á una doncella huérfana y pobre, natural de aquella ciudad, que haya de contraer matrimonio ó ingresar en religión.

Las aspirantes á la adjudicación de la indicada dote deberán presentar sus instancias, acompañadas de la cédula personal, partida de nacimiento y documentos que acrediten su estado de soltería y orfandad, ante el Sr. Alcalde de Daroca, ó en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la publicación del presente anuncio, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1898.—El Gobernador Presidente, Germán Avedillo.—El Secretario, José Vidal.

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

En virtud de no haberse presentado licitadores en las cuartas subastas celebradas para la adjudicación de los aprovechamientos forestales, que se dirán, de conformidad con lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, se fija un plazo que terminará el próximo día 26 del corriente, á la una de la tarde, para que durante él presenten los que gusten en la Secretaría municipal, en pliegos cerrados, con la cédula personal, sus proposiciones en alza, de los tipos que á continuación se fijan, hecha la rebaja que marca el art. 8.º del reglamento de 7 de Octubre de 1896.

Los pastos del monte vedado de Peñafior, con buena paridera, corrales y balsa, para 2.000 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrio; tipo 900 pesetas.

Setenta árboles, con 420 estéreos de leña, de la Mejana de Monzalbarba; tipo 111 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. Los gastos de expediente se satisfarán por las personas á quienes se adjudiquen los aprovechamientos.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1898.—Francisco Cantín.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE ZARAGOZA, NÚM. 55

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Relación nominal de los pueblos que tienen débitos pendientes con la Caja de recluta de esta capital por liquidación á revisiones de útiles condicionales que resultaron inútiles en los años 1879 á 1888, la cual está sacada de un testimonio de la causa seguida en esta Plaza por el Sr. Coronel D. José Romero.

PUEBLOS.	IMPORTE
	Plas. Cts.
Ardisa	41'96
Alfamén	2'78
Ateca	171'44
Azuara	287'30
Anento	26'62
Calatayud	1.089'01
Campillo	18'30
Codo	28'18
Embid de Ariza	59'12
Leciñena	74'44
Lagata	1'04
Plenas	58'23
Ricla	33'16
Sástago	102'89
Villalengua	156'14

Zaragoza 20 de Diciembre de 1898.—Es copia.—El Capitán Secretario, Mariano de Bardaxí.—V.º B.º—El Comandante Juez instructor, González.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

SUCURSAL DE SAN PABLO

Subasta núm. 97, correspondiente á los préstamos vencidos hasta el día 31 de Octubre de 1897 que, con arreglo al art. 21 de los Estatutos, se venderán en pública subasta el domingo 22 de Enero próximo, en la Sala de almonedas de la Central de este Establecimiento, sita en la plazuela del Reino, número 5, bajo, y hora de las diez de su mañana.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS.	TIPO de subasta. Posetas.
31.325	Un reloj remontoir de oro para señora, cadena falsa.....	47
32.905	Una sábana de hilo, nueve varas de algodón.....	10
33.153	Una sortija de oro con un brillante.....	76
33.551	Cuatro cubiertos de plata y siete cuchillos cabos id.....	58
33.553	Diez y ocho cubiertos y doce cuchillos cabos de plata.....	279
33.708	Una pulsera de oro y perlas.....	12
33.747	Un alfiler de corbata de oro y rosas abrigantadas.....	18
33.785	Una sortija de oro con un brillante.....	116
35.054	Una sortija de oro perla entera, otra id. guardapelo, otra id. amatista, una cadena con medallón de oro.....	121
35.070	Un reloj remontoir, cadena y medallón de oro con brillantes.....	546
35.250	Un par de pendientes de oro con brillantes y rubís.....	246
35.274	Una mantilla de seda.....	4
35.278	Una sábana de hilo, una cubierta indiana, un refajo, un mantón de algodón.....	9
35.301	Una cadena de oro, medallón con diamantes rosa y záfiro.....	209
35.302	Una sábana y una almohada de hilo.....	6
35.311	Un par de copetes de oro y brillantes.....	105
35.325	Una sábana de hilo.....	6
35.331	Una sortija de oro con un záfiro y brillantes.....	146
35.345	Dos sábanas de hilo, dos cortes de pantalón de lana.....	16
35.352	Dos sortijas de oro con un brillante cada una.....	99
35.357	Un reloj remontoir con diamantes rosa y esmalte.....	198
35.366	Una sábana de hilo.....	5
35.381	Una sortija con brillantes, otra id. diamantes, un alfiler de corbata con brillantes, un par de pendientes chispas, todo oro.....	232
35.390	Un par de copetes de oro con un brillante cada uno.....	465
35.391	Diez sábanas, tres almohadas, dos manteles, diez y ocho servilletas, treinta y ocho varas de hilo, cuatro toallas id.....	114
35.401	Cuatro sábanas de hilo.....	22
35.409	Un mantón de Manila bordado.....	30
35.428	Un alfiler para corbata rubís, diamantes y un brillante de oro.....	40
35.429	Tres sábanas de hilo.....	7
35.440	Una sábana y dos toallas de hilo.....	6
35.443	Un mantón de crespón bordado.....	19
35.453	Un cubierto de plata.....	13
35.455	Un cucharón, cinco cubiertos, seis cuchillos cabos de plata.....	88
35.476	Una sortija de oro con un brillante.....	405
35.486	Tres relojes Roskoff.....	41
35.494	Un reloj remontoir de plata.....	10
35.503	Dos sábanas de hilo.....	9
35.528	Un reloj remontoir de hierro.....	5
35.532	Una sortija diamantes, un medallón, todo de oro.....	29
35.553	Un alfiler de corbata oro con brillantes.....	174
35.554	Treinta y nueve cuerpos de imagen del Pilar, de plata.....	55
35.560	Diez y ocho varas de seda.....	47
35.571	Un alfiler de corbata con un brillante y dos botones diamantes oro.....	87
35.580	Una mantilla de seda, una toalla, un trozo de algodón.....	6
35.592	Dos mantones de crespón.....	41

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS.	TIPO de subasta. Pesetas.
35.606	Once cubiertos y una cuchara de plata.....	174
35.614	Seis cubiertos de plata.....	70
35.617	Dos relojes remontoir de plata, dos id. id. de hierro para señora.....	33
35.618	Un abanico.....	3
35.629	Dos sábanas, cinco manteles, veinticuatro servilletas hilo, dos enaguas algodón.	41
35.634	Dos sábanas, dos almohadas, dos manteles, una colcha de hilo, otra id. damasco, dos portiers yute, cuatro faldas de seda, una mantilla id., un mantón de crespón, otro id. Manila, dos chalets id.....	156
35.640	Un abanico.....	5
35.666	Una sortija de oro con brillantes.....	203
35.678	Una colcha de damasco, un tapiz id., dos mantones crespón bordados.....	93
35.680	Medio aderezo con piedras y esmeraldas, cinco sortijas diferentes de oro, tres pulseras, un par pendientes granates metal, un reloj remontoir Roskoff, un tarjetero, nueve cuchillos, doce tenedores de plata, dos cucharitas y dos servilleteros id.....	162
35.681	Dos cubiertos rayados de plata.....	129
35.683	Dos cajas y una palmatoria de plata.....	27
35.685	Un par de botas.....	4
35.686	Un collar, un par copetas brillantes, tres sortijas diamantes rosa (falta uno), todo oro; seis cubiertos, doce cucharitas rayadas, una palmatoria todo plata.	480
35.687	Un reloj de llave, una pulsera con diamante, una sortija id., un alfiler corbata con un brillante, todo de oro; seis cubiertos de plata, dos hueveras y dos cucharitas id.....	447
35.690	Dos abanicos.....	6
35.710	Cuarenta y dos madejas de lino.....	12
35.717	Dos cubiertos de plata.....	24
35.727	Una enagua, una camiseta, una almohada de algodón.....	5
35.735	Dos sábanas de algodón.....	51
35.788	Nueve sábanas de hilo.....	12
35.789	Dos sábanas de hilo.....	53
35.793	Un mantón de Manila bordado, otro id. crespón, un velo y dos abanicos.	11
35.803	Un reloj remontoir de plata.....	104
35.804	Una sortija de oro, brillantes, rubís y záfiro.....	12
35.810	Una sábana de hilo, dos id. algodón.....	694
35.813	Dos sortijas de oro con un brillante cada una, otra id. roseta de id.....	6
35.821	Una colcha de algodón.....	7
35.822	Dos sábanas de hilo, una manta de algodón.....	10
35.828	Un reloj de plata para señora, cadena id.....	29
35.834	Un par pendientes de lazo diamantes, un par rosetas id., una sortija de oro.	6
35.835	Dos abanicos.....	4
35.836	Una aguja de plata.....	47
35.839	Una sábana de hilo, trece varas id., dos colchas de algodón, una falda de seda, un abanico.....	520
35.843	Una sortija de oro con tres brillantes.....	115
35.846	Una sortija de oro con un brillante, una aguja de pecho con diamantes.....	32
35.855	Dos sábanas, dos almohadas, seis servilletas, seis toallas de hilo y dos pañuelos crespón.....	139
35.874	Tres sortijas de oro, diferentes piedras, cuatro alfileres de corbata id., id.....	

Zaragoza 22 de Diciembre de 1898.—El Jefe de la Sucursal, *Francisco Ballarín*.—V.º B.º—El Vocal de turno, *José Aznárez*.

ADVERTENCIAS.

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiár la venta, según previene el reglamento. La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1898-99, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Daroca.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tarifa 1.ª			
Viuda de B. Ferrán y compañía.	Mayor, 127.	Vendedor de alfombras.	307'13
Alvirra Gregorio Evaristo.	Idem, 109.	Ferretería.	263'26
Viuda de Lozano Manuel.	Idem, 161.	Café.	212'73
Pelayo Alegría Manuel.	Idem, 96.	Café-Casino.	106'37
Presidente del Casino Central.	Idem, 115.	Idem.	106'37
Viuda de Villanueva Coronas Angel	Idem, 131.	Droguería al por menor.	212'73
Pérez Martínez Pedro.	Idem, 123.	Idem.	212'74
Ricarte Lafuente Enrique.	Idem, 135.	Idem.	212'73
Laso Esteban Pilar Emilia.	Idem, 125.	Tienda de tejidos.	212'74
Lido y Saínz José.	Idem, 159.	Idem.	212'74
Pérez Rillo Evaristo.	Idem, 121.	Venta de quincalla.	192'79
Llarte Serrano Eduardo.	Idem, 145.	Vendedor de alpargatas.	175'51
Lázaro Arnal Gabriel.	Idem, 51.	Tienda de ultramarinos.	132'96
Montañés López Petra.	Idem, 129.	Idem.	132'96
Montañés Hernando Alejandro.	Idem, 169.	Idem.	132'96
Esteban Galarza Manuel.	Idem, 49.	Vinos y aguardientes.	69'14
Calvo Lázaro Felipe.	Idem, 29.	Idem.	69'14
Martín Martín Marcelino.	Idem, 18.	Idem.	69'14
Cebollada Racho Joaquín.	Idem, 89.	Idem.	69'14
Gómez Ibáñez Alejo.	Idem, 91.	Idem.	69'14
Moreno Marín Casiano.	Idem, 100.	Idem.	69'14
Paricio Ubeda León.	Idem, 108.	Idem.	69'14
Lozano Blasco Mamés.	Idem, 177.	Idem.	69'14
Gil Franco Agustín.	Idem, 122.	Idem.	69'14
Domingo Sánchez Manuela.	Idem, 139.	Idem.	69'14
Benito Escolano Antonio.	Idem, 120.	Posador.	46'53
Pablo López Mariano.	Idem, 102.	Idem.	46'53
Escacho Saez Gervasio.	Idem, 40.	Idem.	46'53
Ranera Herrero León.	Idem, 92.	Tablajero.	31'91
Anadón Tolosa Joaquín.	Idem, 107.	Idem.	31'91
Viuda de Pedro Gracia.	Idem, 141.	Idem.	31'91
Lafuente Calvo Ramón.	Idem, 153.	Idem.	31'92
Campos Hernando María.	Idem, 106.	Idem.	31'91
Montón Martínez Mariano.	Idem, 80.	Cordeles y sogas.	31'92
Gil Lidón Martín.	Idem, 145.	Idem.	31'91
Serrano Berenguer José.	Idem.	Cacharrería.	31'92
Viuda de Herrero.	Idem, 163.	Tienda de camisolines.	31'91
Marín Calvo Francisca.	Idem, 175.	Idem de frutos.	31'91

Tarifa 2.ª

Arrendatario de Consumos.	Mayor, 156.	Contrato por 41.500 pesetas.	331'07
Alvirra Gregorio Evaristo.	Idem, 109.	Almacenista de abonos mine- rales.	66'48
Lozano García Francisco.	Idem, 120.	Comerciante al por mayor.	797'76
Raga Sánchez Nicolás.	Barrio Nuevo, 1.	Carro con cuatro caballerías.	117
Lozano García Eduardo.	Arrabal.	Idem.	117
Moreno Marín Ricardo.	Marquina, 2.	Idem una amillarada.	10'64

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tarifa 3.ª			
Marcuello Serrano Gregorio.....	Arrabal.	Batán. Alumbrado eléctrico.	102'38
Villanueva Balla Ramón.....	Idem.	Fabrica de tinajas.	957'31
Pellés Sebastián Pedro.....	Idem.	Idem.	50'52
Pellés Royo Marcelino.....	Idem.	Idem.	50'52
Pellés Condón Pantarín.....	Idem.	Idem de teja, 160 metros cúbicos, dos hornos.	50'53
Cruz Ricarte Luis.....	Idem.	Idem de alcohol 2 calderas de 2.200 litros en junto.	119'14
Lozano García Francisco.....	Idem.	Un aparato Desorné de 800 litros.	301'28
El mismo.....	Idem.	Fabrica de alcoholes 2 calderas de 2.000 litros en junto.	53'18
Gimeno Esteban Alejandro.....	Idem.	Un aparato Desorné de 700 litros.	273'90
El mismo.....	Idem.	Blanqueador de cera.	46'54
Viuda de Lozano Manuel.....	Idem.	Molino de tres piedras.	34'57
Lázaro Martín Pedro.....	Idem.	Idem dos id.	151'57
Lacruz Lafuente Faustino.....	Idem.	Idem tres id.	101'05
Peris Rubio Pedro.....	Idem.	Idem dos id.	151'57
Germán Tornos Juan Antonio.....	Idem.	Fabrica de harinas, sistema austro-húngaro, tres trituradoras.	79'78
Lozano García Eduardo.....	Idem.	Fabrica de hilados, 720 husos, un telar y una tina a mano.	614'28
Inigo Bueso Juan Antonio.....	Idem.		415'60
Tarifa 4.ª			
PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL			
Jimeno Pellejero Narciso.....	Plaza de la Colegial.	Albéitar.	34'57
Campillo Lapuerta Agustín.....	Mayor, 992.	Farmacéutico.	117
Esquín Lázaro Arcadio.....	Idem, 98.	Idem.	117
Culla Francisco.....	Idem, 157.	Idem.	117
López Vicente Julián.....	Arrabal, 12.	Veterinario.	58'50
PROFESIONES DEL ORDEN JUDICIAL.			
Olcina Diego.....	Mayor, 74.	Abogado.	165'94
Pelayo Alegría Emilio.....	Portal de Valencia, 2.	Idem.	165'94
Amor Racho Francisco Metodio.....	Mayor, 114.	Idem.	165'94
Lorente Lario Arturo.....	Santo Domingo, 26.	Idem.	165'94
Catalán Laynez Agustín.....	Mayor, 79.	Idem.	165'94
Domenech Heliodoro.....	Idem, 165.	Escribano.	95'73
Calvo Santiago.....	Idem.	Idem.	95'73
Muscat Franco Alejandro.....	Grajera, 9.	Notario.	263'26
Bruna Montolí Andrés.....	Mayor, 68.	Procurador.	104'24
Gonzalvo Latorre Pedro.....	Idem, 16.	Idem.	104'23
Amor Racho Francisco Metodio.....	Idem, 114.	Juez municipal.	74'46
Bruna Montolí Andrés.....	Idem, 68.	Secretario Juzgado-municipal.	58'50
ARTES Y OFICIOS.			
Viuda de Lozano Manuel.....	Mayor, 161.	Confitero.	132'96
Bernad Rubio Félix.....	Idem, 99.	Idem.	132'96
Catalán Laynez Manuel.....	Idem, 119.	Idem.	132'96
Jimeno Gutiérrez Pedro.....	Idem, 115.	Idem.	132'96
Gil Lidón Martín.....	Idem, 128.	Talabartero.	47'86

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Julián Lázaro Antonio	San Jorge, 3.	Horno de pan con venta.	47'87
Tajada Tajada Manuel	Hospital, 8.	Idem.	47'86
Lafuente Simón Ramón	Mayor, 124.	Jalmero.	31'91
Bobed Valdearcos Constantino	Idem, 74.	Alpargatero.	31'91
Bobed Valdearcos Orencio	Idem, 76.	Idem.	31'91
Tejedor Prieto Basilio	Idem, 132.	Idem.	31'91
Lafuente Gonzalvo Gregorio	Idem, 54.	Armero.	31'91
Pló Latorre Crispín	Idem, 104.	Idem.	31'91
Rodrigo Baraona Mariano	Idem, 163.	Idem.	31'91
Lamota Espín José	Idem, 113.	Barbero.	31'92
Parrilla Esteban Salustiano	Idem, 116.	Idem.	31'91
Gil Francés Cesáreo	Idem, 145.	Idem.	31'91
Comín Estéban José	Idem, 126.	Botero.	31'91
Blas Algás Fernando	Idem, 134.	Idem.	31'91
Suñer Lacueva Marcos	Idem, 46.	Calderero.	31'91
Lozano Blasco Ricardo	Idem, 53.	Carpintero.	31'91
Fortún Sancho Pedro	Idem, 97.	Idem.	31'91
Julián Lázaro Orosio	Idem, 118.	Idem.	31'91
Bachiller Briz Francisco	Idem, 146.	Idem.	31'91
Germes Rubio Gregorio	Idem, 4.	Carretero.	31'91
Corella Sánchez Miguel	Idem, 140.	Idem.	31'91
Germes Blasco Antonio	Idem, 47.	Idem.	31'91
Juderías Miguel Vicente	Arrabal, 13.	Idem.	31'91
Germes Rubio Maximino	Idem, 21.	Idem.	31'91
López Galarza Raimundo	Mayor, 11.	Herrero.	31'91
Marrodán Marín Quintín	Idem, 24.	Idem.	31'92
Martín Francés Andrés	Arrabal.	Idem.	31'91
Juderías Miguel Cesáreo	Mayor, 173.	Idem.	31'91
López Vicente Lázaro	Arrabal.	Idem.	31'91
Gracia Sánchez Gregorio	Mayor, 67.	Idem.	31'91
Tinao Palomar Mariano	Idem, 66.	Sastre.	31'91
García Latorre Pablo	Idem, 12.	Sillero.	31'91
Navarro Villanueva Raimundo	Idem, 112.	Zapatero.	31'91
Alcaire Gracia Mariano	Idem, 152.	Idem.	31'91
Medel Villanueva Francisco	Mercado, 2.	Idem.	31'91
Tarifa 5.ª — PATENTES.			
Oliván Menac José	San Juan, 1.	Médico Cirujano.	79'78
Lozano López Manuel	Mayor, 165.	Idem.	79'77
Elipe Caños Francisco	Idem, 152.	Idem.	79'78
Gil Alda Jerónimo	Idem, 17.	Cestero.	7'98
Segura Navarro Manuel	Idem, 23.	Vendedor de turrone, etc.	7'98
Liets Liets Pedro	Idem.	Parada dos caballos y dos ga-	
	Arrabal, 8.	rañones.	120'99
Gil Lidón Faustino	Mayor, 92.	Vendedor de leche.	23'93

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en causa sobre muerte natural de Félix Ruiz, cuyo cadaver fué recogido por dicho Juzgado en la mañana del 23 de Noviembre último en la carretera de Logroño,

frente al kilómetro 138, se cita á los parientes más próximos de dicho finado, cuyos nombres y domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezcan en la Sala audiencia del repetido Juzgado de San Pablo, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario y ofrecierles el procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1898.—El Escribano, Liborio Lorbés.